



Proceso : LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado : 680014003004-2023-00426-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, indicando que el 04 de julio de 2023, nuevamente la CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO ABOGADOS allegó la liquidación de persona natural no comerciante del señor LUDWING ANTONIO NAVAS NUÑEZ, no obstante, en este despacho ya cursa un proceso 2022-347 que conoce de dicho trámite. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 09 de agosto de 2023.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial se procede a realizar las siguientes precisiones:

1. El 14 de junio de 2022, este despacho recibió solicitud de liquidación de persona natural no comerciante del señor LUDWING ANTONIO NAVAS NUÑEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13.837.891.
2. El 15 de julio de 2022, este despacho aperturó dicho trámite en la partida 2022-347.
3. El día 04 de julio de 2023, la CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO ABOGADOS nuevamente envió el expediente, sin tener en cuenta que ya un año atrás lo había remitido, haciendo incurrir en error a este despacho, pues se dio apertura en la partida 2023-426, sin percatarse que ya se llevaba a cabo el mismo proceso en el 2022-347.
4. Al revisar tanto el expediente 2022-347 como el proceso 2023-426, este despacho se percata que se trata del mismo trámite dado que es el mismo deudor, pues su cédula y nombre así lo indica, así mismo contienen; las mismas piezas procesales, razón por la cual, teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al juez; este despacho procederá a archivar la partida 2023-426, por cuanto las mismas diligencias llevan su trámite previamente en el expediente 2022-347.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ARCHIVAR la partida 2023-426 por cuanto ya se llevan las mismas diligencias dentro del proceso 2022-347. Por secretaría infórmesele a los destinatarios de los oficios 1557, 1558, 1559, 1560, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569 enviados el 28 de julio de 2023, que no deben dar trámite a los mismos.

SEGUNDO: ACLARAR que el proceso por medio del cual se tramita la liquidación de persona natural no comerciante del señor LUDWING ANTONIO NAVAS NUÑEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13.837.891, es el radicado 680014003004-**2022-00347-00** y en este ya se tiene liquidadora y se informó a las entidades correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO



/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No 114, hoy <u>10 DE AGOSTO DE 2023</u>, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO
--

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad799171c3cc8e90179e2646ac39bed1274d4fd4a7a8db8e8f0b416faa6bb14**

Documento generado en 09/08/2023 05:12:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>